

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte Nº 486/E.M./95.-
Sancionada:23 de Junio 1995
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº 262/HCD/95.-
=====

V I S T O :

El Expediente Nº: 486/E.M./95, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se deroga de la Ordenanza Municipal Nº: 249/95, el Decreto Nº: 062/95, a partir del 19 de Junio del presente Año en su parte relativa a BONIFICACION POR PRESENTISMO.

Que el citado expediente fue tratado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Reglamentación y Legislación General, solicitando al Cuerpo la Aprobación de un nuevo Proyecto de Ordenanza por el cuál quede suspendido el presente beneficio, hasta tanto el Municipio de El Calafate cuente con los Recursos suficientes para responder al mismo.-

Que dicho Informe de Comisión fue tratado y Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Junio del corriente Año, por tres (3) Votos Afirmativos y un (1) Voto por la negativa.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 23 DE JUNIO DE 1995 SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :
=====

ART.19.-) QUEDA suspendido el Beneficio de Presentismo acordado mediante Ordenanza Nº 249/95, a partir del 19 de Junio del Corriente, hasta tanto el Municipio de el Calafate cuente con Recursos suficientes para responder al mismo.-

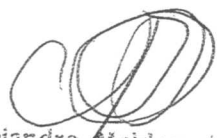
ART.29.-) SE FACULTA mediante la Presente al Ejecutivo Municipal a implementar mediante Decreto Reglamentario de la Mencionada Ordenanza el Pago del Presentismo, cuando la Situación Económica Financiera del mismo responda a las condiciones establecidas en el Artículo Primero.-

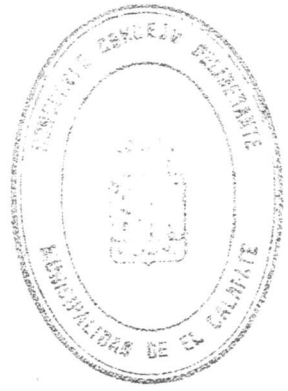
ART.39.-) EL MENCIONADO Decreto no tendrá efectos ,retroactivos.-

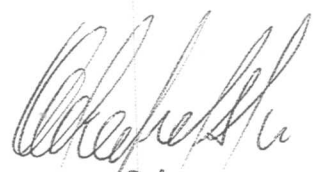
ART.49.-) REFRENDARA la Presente Ordenanza, el Señor Secretario del Bloque Justicialista a cargo de la

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

ART.52.-) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques, Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Alejandro Maidonado
Secretario Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio Agustín Cabana
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FOR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 262/HCD/95, dese a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-